



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Remoción de tutora
Demandante	Martha Nohelia Valencia Suárez
Demandada	Sor María Vargas Restrepo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00241 00
Decisión	Información para conocimiento

Para los efectos procesales y conocimiento de las partes en el presente asunto, se tiene por incorporada legalmente al plenario la anterior documentación que da cuenta de haber adquirido su mayoría de edad, la joven **Tatiana Vargas Restrepo**, en favor de quien venía actuando la demandante.

Ahora, en este asunto, concretamente respecto a las cautelas que permanecen vigentes según lo advertido en la sentencia pronunciada, la parte interesada adoptará las medidas que le incumben en aras de poder acceder a reclamar los dineros que figuran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, ahora que la situación ha variado con lo que viene de advertirse.

De otra parte, se pone de presente igualmente, la respuesta ofrecida por parte de **Rentas Vitalicias Sura**, inserta a folios 075 del plenario.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7a1a2b3f931536904d04dc29234b8d76793a06497d2bf2faaebc66f98d84cd**

Documento generado en 22/04/2024 08:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>